

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Resolución Exenta N°1293 que se indica a continuación, que aprueba convenio entre el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N° 2381

1. **APRUEBASE** el siguiente Convenio que a continuación se indica :

NOMBRE CONVENIO	N° RES. EXENTA	FECHA
Aprueba Convenio "Duplas para la Protección de la Salud Mental en Urgencias de APS"	N°1293	11/04/2022

Suscritos entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, RUT N° [REDACTED] con domicilio en Plaza de Armas N° 242 de la comuna de Santa Cruz por una parte y por la otra, el Servicio de Salud O'Higgins, R.U.T. N° 61.606.800-8, representado por su Director Don José Antonio Cavieres More, con domicilio en Alameda N°609, ciudad de Rancagua

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (02)
 - 2.- Finanzas (01)
 - 3.- Dirección de Salud (02)